

*INSTITUCIONAL 3*

*JURISDICCION 27*

*UNIDAD EJECUTORA 01*

***AGENCIA FINANCIERA DE  
LOTERIAS, CASINOS Y JUEGOS  
DE AZAR***

*INDICE*

---

*Unidad Ejecutora Nº 01: AGENCIA FINANCIERA DE LOTERIAS, CASINOS Y JUEGOS DE AZAR*

*Programa Nº 16: Juegos*

*Programa Nº 17: Seguros*

*Programa Nº 18: Inmobiliario*

*Programa Nº 19: Estampillas San Luis*

***CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS  
AGENCIA FINANCIERA DE LOTERIAS, CASINOS Y JUEGOS  
DE AZAR***

<b>Recursos Totales</b>	<b>29.210.360,00</b>
Juegos Concesionados	15.625.685,00
Seguros	9.273.358,00
Inmobiliarios	4.311.317,00
<b>Gastos Totales</b>	<b>29.210.360,00</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>28.680.360,00</b>
Personal	5.961.629,00
Bienes de Consumo	650.000,00
Servicios No Personales	1.480.000,00
Transferencias	20.588.731,00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>530.000,00</b>
Bienes de Uso	530.000,00

**Jurisdicción 27: MINISTERIO DE HACIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,  
Casinos y Juegos de Azar**

**Programa N°16: Juegos**

*Este Programa se basa en la explotación a través de empresas concesionadas, en relación a los diferentes juegos de azar locales tales, como la Quiniela y el Compadre, y los de otras jurisdicciones (Quini 6, Brinco, Loto, Telekino, Loterías, Casinos, Hipódromos, Salas de Tragamonedas, Bingos y nuevos juegos), etc.*

*Las empresas concesionadas abonan un canon mensual fijo o variable, relacionado con la recaudación por mes obtenida, en la mayoría de los casos, o relacionado con la cantidad de mesas de juegos de azar, puestos de juegos o máquinas tragamonedas.*

*A través de diferentes mecanismos de control, la Agencia Financiera de Loterías Casinos y Juegos de Azar, fiscaliza y audita los procedimientos administrativos que estas empresas utilizan, a fin de inducirlas a un incremento progresivo y constante de las recaudaciones. Esto se logra a través de campañas publicitarias, comercialización de nuevos juegos, mejoramiento de los premios, capacitación y desarrollo de las bocas de venta, concursos asociados, renovación tecnológica, ampliación de los periodos de venta etc., todo ello con el objetivo de incrementar los montos percibidos por este concepto y volcarlos luego a las necesidades sociales del territorio provincial.*

*Continuará con el objetivo de erradicar el juego clandestino, llevando adelante acciones y procedimientos en ese sentido.*

*Por otra parte, basados en la Responsabilidad Social Empresaria, este Organismo lleva adelante el Programa de Juego Responsable para atención al ludópata.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Concientización a favor del juego oficial y en contra del juego clandestino.	Campañas	3
Generar e implementar nuevos juegos.	Nuevos juegos	2
Concursos asociados para atraer nuevos apostadores.	Concursos	12
Capacitación y desarrollo de bocas de venta.	Bocas de venta	500

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2- Recursos Propios</b>
1- Personal	5.961.629	5.961.629
2- Bienes de Consumo	250.000	250.000
3- Servicios No Personales	750.000	750.000
4- Bienes de Uso	250.000	250.000
5.1- Transferencias	100.000	100.000
5.7- Transferencias	10.158.319	10.158.319
<b>TOTAL</b>	<b>17.469.948</b>	<b>17.469.948</b>

**Jurisdicción 27: MINISTERIO DE HACIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,  
Casinos y Juegos de Azar**

**Programa N°17: Seguros**

*Desde este Programa se atiende la cobertura de seguros de vida obligatorio, colectivo y por cónyuge, para el personal de los tres poderes del Estado y Municipios adheridos. Comprende el pago en caso de muerte, incapacidad total y permanente, indemnizaciones adicionales por accidente, seguro adicional del cónyuge y seguro escolar gratuito.*

*El seguro de vida colectivo es optativo, y en el afán de incrementar los recursos captando mayores adherentes, y brindándoles a ellos la posibilidad de esta importante cobertura, se tramitan expedientes para lograr tal fin.*

*Asimismo se han iniciado gestiones para que en el ejercicio 2013, se incrementen las primas y el monto abonado en concepto de siniestros, adecuándolos a la realidad económica actual.*

*Se han implementado medidas para difundir las operatorias existentes, y también de este modo captar mayores adherentes al seguro por cónyuge.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Campaña de afiliación a los agentes de la Administración Pública Provincial y entes adheridos.</i>	<i>Porcentaje Sobre el Total de Afiliados Actuales</i>	<i>50%</i>
<i>Lograr el aporte de capitales adicionales para el sector pasivo.</i>	<i>Adherentes</i>	<i>5.000</i>
<i>Firmar convenios con Municipios, incrementando la cantidad de adherentes y la recaudación.</i>	<i>Adherentes</i>	<i>30</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2- Recursos Propios</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>150.000</i>	<i>150.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>350.000</i>	<i>350.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>150.000</i>	<i>150.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>5.283.550</i>	<i>5.283.550</i>
<i>5.7- Transferencias</i>	<i>2.376.547</i>	<i>2.376.547</i>
<b>TOTAL</b>	<b>8.310.097</b>	<b>8.310.097</b>

**Jurisdicción 27: MINISTERIO DE HACIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,  
Casinos y Juegos de Azar**

**Programa N°18: Inmobiliario**

*Este Programa administra y/o vende inmuebles del Estado Provincial, que éste le encomiende.*

*Se continuará con el plan de venta y loteo del Complejo Urbanístico La Punta en cumplimiento del Decreto N° 311-MHP-2010 que reglamenta la Ley N° V-139-2004, por el cual se designó a la A.F.LC Y J.A, como autoridad de aplicación para llevar a cabo este proceso.*

*Asimismo, en virtud de lo establecido en La Ley de Creación de Ministerios, se designa a este Organismo, como autoridad de aplicación de la Ley N° V-140-2004, para la subasta y/o venta directa de inmuebles en el Complejo Urbanístico de La Ribera, de la Ciudad de Villa Mercedes.*

*Gestión de cobranzas, escrituración y cancelaciones de las distintas operatorias ya realizadas.*



**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Concreción de venta de lotes producto del llamado a concurso de proyectos integrales de inversión para la promoción de la actividad turística, cultural, comercial y productiva - Ciudad de la Punta.	Porcentaje de Lotes	100%
Gestión de cobro de deudas corrientes y deudores morosos por operatorias anteriores.	Porcentaje de Deudas	85%
Venta de tierras fiscales para la urbanización del complejo urbanístico, Ciudad de la Punta.	Tierras Fiscales	100%

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2- Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	150.000	150.000
3- Servicios No Personales	380.000	380.000
4- Bienes de Uso	130.000	130.000
5.1- Transferencias	250.000	250.000
5.7- Transferencias	2.420.315	2.420.315
<b>TOTAL</b>	<b>3.330.315</b>	<b>3.330.315</b>

**Jurisdicción 27: MINISTERIO DE HACIENDA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

**Unidad Ejecutora N° 01: Agencia Financiera de Loterías,  
Casinos y Juegos de Azar**

**Programa N°19: Estampillas San Luis**

*Este programa fue creado por la Ley N° VIII-0719-2010, tiene como objetivos tanto el incentivo al Ahorro en estampillas como el desarrollo de la actividad filatélica. La Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar administra mediante un software de aplicación el registro y control de todas las operaciones tanto de compra, canje y/o cesión de estampillas, como así también la venta de las mismas por internet.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2- Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>